



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 002218

LITUECHE, 24 OCT 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es política de esta Municipalidad velar por la conservación de valores, costumbres y tradiciones a través de la celebración de fiestas costumbristas específicamente en la realización de La Fiesta del Cordero, entre otros
- Que, para el presente año, la Administración ha determinado organizar y ejecutar las actividades de la Fiesta del Cordero 2013.
- Que la Fiesta del Cordero se realiza año a año en la Comuna, alcanzando niveles provinciales, regionales y nacionales, por tanto la concurrencia de público ha ido aumentando considerablemente.
- Las exigencias sanitarias que se debe dar cumplimiento para la realización de eventos como estos, donde hay gran concurrencia de público, el Municipio ha estimado necesario la contratación de los servicios de Baños Vip para ser instalado en el recinto donde se desarrollará la Fiesta del Cordero.
- Que, además de la contratación de los Baños Vip, es imprescindible la extracción y depósito de residuos de dichos baños.
- La cotización presentada por el proveedor LIMFOSAN LTDA, Rut 77.947.060-1
- El contrato de Servicio de Extracción y Depósitos de Residuos de los Baños VIP, suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Juan Pablo Rodriguez Moya, Rut 10.787.400-3.

VISTOS:

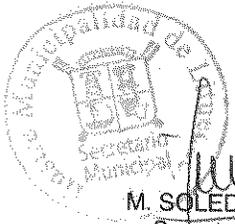
Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios por Limpiafosa suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 por una parte y por la otra don Juan Pablo Rodriguez Moya, Rut 10.787.400-3.

DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios obedecerá a lo estipulado en el número QUINTO del respectivo contrato de trabajo.

IMPUTESE el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2013.

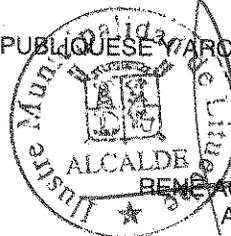


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal

RAE/MOP/MLH/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLICUESE Y ARCHIVESE.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde